

EDICTO No. 005-2022**Proceso Disciplinario No. 1704-00-2021-127**Sujeto procesal: **JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA**

La suscrita Coordinadora de la Secretaría Técnica de la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales - ITRC, con el objeto de dar cumplimiento a lo dispuesto en el Código Disciplinario Único artículos 101 y 107, procede a notificar por medio del presente Edicto al sujeto procesal: **JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA**, quien **no** compareció a notificarse personalmente habiéndosele citado por medio del radicado **2-2021-016126 del 24 de diciembre de 2021**, del contenido de la **Auto No. 17404-00103 de 20 de diciembre de 2021, por medio del cual se ordena la "apertura de investigación"**, como resultado de las diligencias adelantadas en la Subdirección de Investigaciones Disciplinarias de la Unidad Administrativa Especial Agencia del Inspector General de Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales, que en su parte pertinente señala:

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la apertura de investigación disciplinaria en contra del señor **JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA**, identificado con cédula de ciudadanía No. 79.652.982, conforme lo previsto en la parte motiva del presente proveído.

SEGUNDO: PRACTICAR las pruebas y diligencias **DECRETADAS** en la parte considerativa de esta actuación y todas las demás que el despacho considere útiles, necesarias, pertinentes y conducentes.

TERCERO NOTIFICAR personalmente la presente decisión de conformidad con lo previsto en los artículos 101 y 107 de la Ley 734 de 2002, al señor **JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA**, quien puede ser ubicado en la Calle 77B Bis 86-73 casa San Cayetano, Engativá en Bogotá, **RECORDÁNDOLE** que las decisiones que deban notificarse personalmente es posible notificarlas mediante envío de estas al número de fax o a la dirección de correo electrónico que para el efecto informe y autorice por escrito, según el artículo 102 de la Ley 734 de 2002 y **ADVIRTIENDO** que contra esta decisión no procede recurso alguno, según las prescripciones del artículo 110 ibídem.

CUARTO: INDICAR al señor **JAVIER ALBERTO BARRERA ISAZA** que, en su condición de sujeto procesal, le asisten los derechos de que trata el artículo 92 del Código Disciplinario

Página: 1 de 3

EL FORMATO IMPRESO DE ESTE DOCUMENTO ES UNA COPIA NO CONTROLADA


Código	PM02-GDS-PR02- FT53	Versión	1	Fecha emisión	13/06/2016
--------	---------------------	---------	---	---------------	------------

Único, entre los que se encuentran el ser oído en versión libre, en cualquier etapa de la actuación hasta antes del fallo de primera instancia, actuación que, pueden remitir al correo electrónico contactenos@itrc.gov.co, indicando el número de expediente o solicitar su práctica de manera virtual o presencial.

QUINTO: COMUNICAR a la Oficina de Registro y Control de la Procuraduría General de la Nación el contenido de la presente decisión, de conformidad con el artículo 155 de la Ley 734 de 2002 y/o al Centro de Atención al Público CAP de la Procuraduría General de la Nación, acorde con lo dispuesto en el artículo 5 de la Resolución 456 del 14 de septiembre de 2017.

SEXTO: EFECTUAR por la Secretaría Técnica de esta Subdirección, las notificaciones y comunicaciones a que haya lugar.

NOTIFÍQUESE, COMUNÍQUESE y CÚMPLASE,



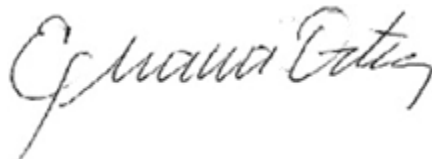
Juan Carlos Urrutia Ramirez

Subdirector Técnico de Agencia Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General de Tributos, Rentas y Contribuciones
Parafiscales – ITRC

Proyectó: *Sandra Liliانا Bolivar*
Revisó: *--Laura Rocio Robles Rincon*
Proyectó:
RARG

El presente Edicto se fija por el término de tres (3) días hábiles en lugar visible de la Secretaría, a las 8:00 a.m. de hoy cinco (5) de enero de 2022



ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA

Coordinadora de Secretaría Técnica

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Siendo las _____ de hoy _____ de _____ de _____, se desfija el presente Edicto.

ELIANA FERNANDA ORTIZ AVILA**Coordinadora de Secretaría Técnica**

Subdirección de Investigaciones Disciplinarias

Agencia del Inspector General De Tributos Rentas y Contribuciones Parafiscales.

Proyectó:

LAURA CAMILA OLARTE VEGA - lolarte@itrc.gov.coTécnico Asistencial T1-G08-Secretaría Técnica
Subdirección de Investigaciones Disciplinarias
U.A.E. Agencia I.T.R.C